



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



LINEAMIENTO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

FECHA DE APROBACIÓN
CONSEJO TÉCNICO
6 de octubre de 2023

FECHA DE MODIFICACIÓN
CONSEJO TÉCNICO
12 de junio de 20

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
CONSEJO TÉCNICO
18 de marzo de 2025



"Innovación en la Ciencia para la Salud y el Desarrollo del Deporte"



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
Tel. (777) 329 7102, 329 70, 00, Ext. 7102 / fcd@uaem.mx

UAEM
RECTORÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

“Innovación en la Ciencia para la Salud y el Desarrollo del Deporte”



Tabla de contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
ARTÍCULO 1. DEL OBJETO DEL PRESENTE LINEAMIENTO	4
ARTÍCULO 2. DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL.....	5
ARTÍCULO 3. DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE LINEAMIENTO.....	6
ARTÍCULO 4. DE LAS NOMENCLATURAS DE LOS FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.....	7
ARTÍCULO 5. DE LA COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL	7
ARTÍCULO 6. DE LA TEMPORALIDAD DE LA PRÁCTICAS PROFESIONALES	7
ARTÍCULO 7. DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL.	8
ARTÍCULO 8. DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCESO DE REGISTRO EN UN ESCENARIO Y/O CAMPO CLÍNICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL	8
ARTÍCULO 9. DE LOS PERIODOS REGULARES DE REGISTRO.	8
ARTÍCULO 10. DEL REGISTRO DE ESCENARIOS Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.....	9
ARTÍCULO 11. DE LA ACREDITACIÓN/ NO ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.....	9
ARTÍCULO 12. DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y SERVICIO EN EL LUGAR DE TRABAJO.	9
ARTÍCULO 13. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS ESCENARIOS Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.....	10
ARTICULO 14. DEL USO DEL UNIFORME Y SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DEL ESCENARIO Y/O CAMPO CLÍNICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.....	10
ARTÍCULO 15. DE LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LOS ESCENARIOS Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL	12
ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES COMPARTIDAS ESTUDIANTE – FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE.	12



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

“Innovación en la Ciencia para la Salud y el Desarrollo del Deporte”



ARTÍCULO 17. DEL ESTATUS ESCOLAR DEL ESTUDIANTE.....	12
ARTÍCULO 18. DEL HORARIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.....	12
ARTÍCULO 19. DE LA CANCELACIÓN DE ASIGNACIÓN DE ESCENARIO Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL	13
ARTÍCULO 20. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.....	13
ARTÍCULO 21. DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN EL ESCENARIO ...	13
ARTÍCULO 22. DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL.....	14
ARTÍCULO 23. DE LA EVALUACIÓN	14
ARTÍCULO 24. DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN LOS ESCENARIOS/CAMPOS CLÍNICOS.....	15
ARTÍCULO 25. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE LINEAMIENTO.....	15

LINEAMIENTO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en la normativa institucional relativa a la vinculación y extensión en la UAEM, el objetivo de las Prácticas Profesionales y del Servicio Social es fortalecer y ampliar la conexión de los estudiantes con los sectores salud, deportivo y todos aquellos en donde exista pertinencia de las actividades con el perfil profesional, tanto en el ámbito público como privado, así como con la sociedad en general. Esto se logra a través de acciones orientadas al bienestar social y a la oportunidad de incorporarse a escenarios donde se consoliden las competencias adquiridas durante su formación académica en el aula.

Los estudiantes podrán realizar sus Prácticas Profesionales y Servicio Social participando en proyectos propuestos por diversas organizaciones y campos clínicos que promuevan el desarrollo social y económico de los sectores más vulnerables de la población. Este tipo de práctica busca formar profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país.

La Práctica Profesional se llevará a cabo exclusivamente en instituciones con las que la Facultad de Ciencias del Deporte tenga un convenio formal vigente. Esta modalidad puede desarrollarse a través de una pasantía, ya sea remunerada o no remunerada.

En cuanto al Servicio Social, este se realizará conforme al Reglamento General de Servicio Social, comprendiendo que constituye una actividad profesional obligatoria y de carácter temporal para los estudiantes que deseen titularse.

ARTÍCULO 1. DEL OBJETO DEL PRESENTE LINEAMIENTO

El presente documento servirá para regular los procesos necesarios para las Prácticas Profesionales y Servicio Social como alta y baja de escenarios (Prácticas Profesionales), registro de estudiantes a escenario y campos clínicos, evaluación de las prácticas, en donde a través de lo establecido en el Plan de Estudios 2019, el cual estipula el desarrollo de Prácticas Profesionales en el Mapa Curricular colocándolas en la etapa final de su preparación académica en escenarios debidamente registrados en la Facultad de Ciencias del Deporte (FCD) y en la Dirección de Vinculación de Servicio Social de la UAEM a través de Convenios específicos y generales, así como brindar al estudiantado la posibilidad de que se desempeñen en el área de conocimiento de su elección, incluyendo la investigación, la didáctica y la

prescripción del ejercicio entre otras.

Así mismo todos los estudiantes podrán tener acceso al Lineamiento de Prácticas Profesionales y Servicio Social a través de la página de la Facultad de Ciencias del Deporte en el apartado de Lineamientos Internos con el siguiente enlace: <https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/escuelas/ciencias-del-deporte>

La Práctica Profesional para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas al Deporte, son momentos de su trayectoria académica que tienen un valor de 20 créditos, iniciando en el 8° semestre, para todos los estudiantes, así como lo estipula el Plan de estudios 2019.

El Servicio Social se realiza en la etapa especializada igualmente con una duración de 500 horas, preferentemente en el noveno semestre debiendo cumplir con el 100% de créditos académicos.

Para cumplir con dicho propósito los estudiantes deberán cursar 500 horas de Prácticas Profesionales y 500 horas de Servicio Social en los escenarios pactados en convenios de colaboración y cartas de intención o vinculación por parte de la Facultad de Ciencias del Deporte y la UAEM con otras instituciones públicas y privadas que deberán de ser acordes con las Ciencias Aplicadas al Deporte, tales como: Instituciones de salud, deportivas y de preparación física, educativas, de gestión deportiva y dedicadas a la investigación.

ARTÍCULO 2. DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL

El objetivo primordial de la Práctica Profesional y del Servicio Social, radica en que el estudiante aplique a la realidad organizacional los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación profesional. Se entenderá como Práctica Profesional al conjunto de actividades formativas de carácter laboral que un estudiante de la Universidad realiza en alguna organización receptora con el fin de consolidar las competencias adquiridas en el aula, y que se desarrollan en el sector público, social y privado. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por las organizaciones o dependencias vinculadas a la Facultad de Ciencias del Deporte.

El Servicio Social es la actividad profesional a través de cuya práctica, el universitario participa en la sociedad, identificando problemáticas y coadyuvando a su solución. A través del servicio social se trabaja para impulsar las condiciones necesarias que fomentan la formación integral de los universitarios, en el marco de respeto a los derechos humanos,

sociales y de los pueblos, así como el desarrollo sustentable, tal y como lo marca el objeto de nuestro Modelo Universitario.

ARTÍCULO 3. DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE LINEAMIENTO.

Para efectos del presente lineamiento se entiende por:

- I. Lineamiento interno de Prácticas Profesionales y Servicio Social: Es el conjunto de disposiciones obligatorias para, receptores y responsables de Prácticas Profesionales y de Servicio Social.
- II. Practicante/Prestante: Estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas al Deporte, que se encuentra realizando sus Prácticas Profesionales o Servicio Social.
- III. Escenarios: Organismos de los sectores público, social y privado y del área de la salud debidamente registrado en la FCD.
- IV. Campo clínico: Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o bien alguna de sus áreas o servicios que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del plan de estudios de las licenciaturas afines a la salud.
- V. Facultad de Ciencias del Deporte (FCD): Organismo académico responsable de ofertar la Licenciatura en Ciencias Aplicadas al Deporte.
- VI. Secretaría de Extensión (SE): Área responsable del proceso de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la FCD.
- VII. Jefatura de Prácticas Profesionales (JPPySS): Área operativa responsable del proceso de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la FCD asignado para realizar las funciones designadas para la ejecución y seguimiento de Prácticas Profesionales y Servicio Social.

ARTÍCULO 4. DE LAS NOMENCLATURAS DE LOS FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

Los formatos que se utilizarán durante el proceso de Prácticas Profesionales y Servicio Social tendrán tiempos específicos de entrega y sus nomenclaturas son las siguientes:

1. Formato Bitácora de Registro de Actividades: FCD-FPP-BRA/FCD-FSS-BRA
2. Formato de Asignación: FCD-FPP-A
3. Formato de Diagnóstico: FCD-FPP-D
4. Formato de Informe Final: FCD-FIF
5. Formato de Proyecto de Intervención: FCD-FPP-PI
6. Formato de Rúbrica de Evaluación de Desempeño: FCD-FPP-RED
7. Formato de Constancia de Cumplimiento de Prácticas Profesionales: FCD-FPP-CCPP
8. Carta de Certificación de Prácticas Profesionales
9. Formato Bitácora de Registro de Actividades: FCD-FSS-BRA
10. Cédula de Presentación de Servicio Social
11. Formato de Diagnóstico: FCD-FSS-D
12. Formato de Informe
13. Formato de Rúbrica de Evaluación de Desempeño: FCD-FSS-RED
14. Formato de Constancia de Cumplimiento
15. Carta de Certificación de Servicio Social
16. Carta Compromiso de Confidencialidad P.P y S.S.

ARTÍCULO 5. DE LA COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

La organización, administración y operación de las Prácticas Profesionales está a cargo de la Secretaría de Extensión (SE) a través de la Jefatura de Prácticas Profesionales y Servicio Social (JPPySS).

ARTÍCULO 6. DE LA TEMPORALIDAD DE LA PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias del Deporte (FCD), deberán realizar las Prácticas Profesionales idealmente durante el 8º semestre, mediante el proceso que estipula el presente lineamiento. En caso de que no realice dicha actividad en el 8º semestre, podrá cursar en semestres posteriores con previa autorización de la SE mediante oficio de exposición de motivos.

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias del Deporte (FCD), deberán realizar el Servicio Social idealmente durante el 9° semestre, mediante el mismo proceso cubriendo el total de 100% de créditos académicos.

ARTÍCULO 7. DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL.

Los estudiantes de la FCD tendrán la obligación de realizar 500 horas de prácticas profesionales y 500 horas de servicio social.

ARTÍCULO 8. DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCESO DE REGISTRO EN UN ESCENARIO Y/O CAMPO CLÍNICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

Para poder realizar el registro en algún escenario y/o campo clínico, deberá contar con el 75% de créditos aprobados, entregando a la SE a través de la JPPySS una Constancia emitida por la Unidad Local de Servicios Escolares, en donde constate dicho requisito.

La asignación de escenario y/o campo clínico se realizará con base en el promedio general del semestre inmediato anterior, teniendo prioridad los promedios más altos. En caso de que el estudiante no asista a la reunión en donde se asignen los escenarios y/o campos clínicos pierde su lugar por este criterio.

En el caso de Servicio Social para hacer el registro de escenario y/o campo clínico deberá contar con el 100% de créditos aprobados en donde la Unidad Local de Servicios Escolares emitirá y entregará a través de la SE a la JPPySS dicha constancia.

ARTÍCULO 9. DE LOS PERIODOS REGULARES DE REGISTRO.

La SE a través de la JPPySS iniciará el registro durante la etapa final del 7° semestre para estudiantes que cuenten con el 75% de créditos. En este proceso, se darán a conocer los escenarios y/o campos clínicos disponibles, y solo se podrá realizar esta actividad académica en los escenarios y/o campos clínicos que se encuentren debidamente registrados.

Para el caso de Servicio Social será el mismo proceso al inicio del 9° semestre para estudiantes que cumplan con el 100% de créditos. En este proceso, se darán a conocer los escenarios y/o campos clínicos disponibles, y solo se podrá realizar esta actividad académica en los escenarios y/o campos clínicos que cuenten con convenio debidamente registrados.

ARTÍCULO 10. DEL REGISTRO DE ESCENARIOS Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

El área responsable de registro y firma de Convenio/Carta intención es la SE, la cual definirá la viabilidad de las instituciones, organizaciones y áreas que juzgue convenientes, teniendo como criterio central el aseguramiento de una Práctica Profesional en el área disciplinar apegada a la oferta académica de la FCD.

ARTÍCULO 11. DE LA ACREDITACIÓN/ NO ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

La acreditación de Prácticas Profesionales será asignada por el docente a cargo, mediante los procesos de evaluación intermedia y las evaluaciones finales que emitan los escenarios y/o campos clínicos en donde fueron asignados. La acreditación será con estatus de “Acreditado” solo cuando al obtener 8.0 o superior.

En caso de no cumplir las 500 horas y/o tener el estatus de “No Acreditado”; se podrá repetir el proceso en una sola ocasión, no existiendo la posibilidad para obtención de créditos Examen Extraordinario, ni de Título de Suficiencia.

En el caso de Servicio Social deberá cumplir con 500 horas en un periodo mínimo de seis meses y no más de dos años de acuerdo con las convocatorias ya mencionadas, aclarando que este es un requisito de egreso y el documento probatorio es la Carta de Certificación del Servicio Social.

ARTÍCULO 12. DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y SERVICIO EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Las Prácticas Profesionales y Servicio Social no podrán realizarse en un escenario y/o campo clínico en donde se tenga una relación laboral previa.

ARTÍCULO 13. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS ESCENARIOS Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

La evaluación de las Prácticas Profesionales se realizará bajo los siguientes criterios; 70% el resultado de la evaluación emitida por el escenario de prácticas, 30% el resultado de la evaluación obtenida por el docente a cargo.

Las evaluaciones por parte del docente responsable de Prácticas Profesionales deberán realizarse en coordinación con la SE a través de la JPPySS, haciendo uso del Formato de Rúbrica de Evaluación del Desempeño (FCD-FPP-RED). Deberán realizarse al menos una vez por semestre, dando prioridad a la modalidad presencial, aunque también se permitirá la opción virtual, teniendo comunicación directa con cada uno de los responsables de los escenarios y/o campos clínicos con base en las agendas y por los medios que mejor convenga para ambas instituciones.

Las evaluaciones por parte del docente responsable de Servicio Social deberán realizarse en coordinación con la SE a través de la JPPySS, enfocándose en escenario y/o campos clínicos principalmente del área de la salud con la finalidad de llevar el seguimiento de los proyectos.

ARTICULO 14. DEL USO DEL UNIFORME Y SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DEL ESCENARIO Y/O CAMPO CLÍNICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

Es requisito indispensable en los escenarios y/o campos clínicos, cumplir con las medidas de seguridad e higiene para prevenir riesgos para la salud de pacientes y estudiantes.

El practicante deberá portar diariamente el uniforme de la facultad vigente y autorizado por Consejo Técnico. Solo en caso en donde la institución y/o campo clínico requiera vestimenta especial, será la excepción no portarlo y apegarse a las políticas del escenario. En caso de incumplimiento podrá ser sujeto a sanción en el proceso de evaluación a través de la rúbrica.

Cuando sea necesario realizar diagnóstico e historia clínica para la prescripción de ejercicio, es imprescindible cumplir con normas que minimicen riesgos biológicos y físicos, bajo las siguientes reglas:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

“Innovación en la Ciencia para la Salud y el Desarrollo del Deporte”



1. Normas generales de seguridad e higiene
 - a. Mantener un ambiente limpio y ordenado en las áreas de consulta y prescripción.
 - b. Uso obligatorio de equipo de protección personal (EPP) según el contexto (guantes, cubrebocas).
 - c. Lavado de manos antes y después de cada consulta, siguiendo el protocolo de higiene de manos de la OMS.
 - d. Desinfección de superficies, instrumentos y equipos utilizados en la consulta de manera regular.
 - e. Disposición adecuada de residuos biológicos y materiales contaminados en contenedores específicos.
2. Seguridad en la elaboración de la Historia Clínica
 - a. Resguardar la confidencialidad y privacidad de la información del paciente según las normativas legales vigentes (como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).
 - b. Verificar la identidad del paciente antes de iniciar la recopilación de datos.
 - c. Utilizar herramientas digitales seguras para el registro y almacenamiento de la información clínica.
 - d. Implementar medidas de higiene al manipular documentos físicos, evitando compartir bolígrafos o herramientas de escritura sin desinfección previa.
3. Normas de Seguridad e Higiene en la Prescripción de Ejercicio
 - a. Realizar una evaluación previa para descartar contraindicaciones médicas antes de recomendar cualquier plan de ejercicio físico o entrenamiento personalizado.
 - b. Hay que asegurar que el área donde se realizan las evaluaciones físicas cuentes con las condiciones adecuadas.
 - c. Desinfectar el equipo de medición y pruebas de esfuerzo antes y después de cada uso.
 - d. Brindar instrucciones claras al paciente sobre la higiene personal y el uso adecuado del equipo durante las sesiones de ejercicio.
 - e. Fomentar la hidratación y el uso de ropa adecuada para la actividad física prescrita.
4. Consideraciones Adicionales
 - a. Capacitar periódicamente al personal de salud sobre las mejores prácticas de seguridad e higiene.
 - b. Actualizar los protocolos conforme a las recomendaciones de organismos de salud nacionales e internacionales.
 - c. Promover una cultura de seguridad entre los profesionales y pacientes, fomentando la prevención de riesgos en la consulta y en la práctica del ejercicio.

ARTÍCULO 15. DE LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LOS ESCENARIOS Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

No es obligatorio ningún tipo de remuneración económica por parte del escenario y/o campo clínico, ya que el propósito de la práctica y servicio es la formación integral de cada uno de los practicantes y la principal misión es contar con profesionales de excelencia con carácter multi, inter y transdisciplinar, generando recurso humano especializado, capaz de gestionar en el ámbito deportivo, crear, controlar e implementar programas de entrenamiento para el rendimiento, mantenimiento y la mejora de la salud, así como promover la investigación en Ciencias del Deporte para solucionar los problemas de la comunidad, transformando la sociedad, a través de los valores intrínsecos del deporte, siempre cuidando una aproximación ética.

ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES COMPARTIDAS ESTUDIANTE – FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE.

La realización de la Práctica Profesional y Servicio Social es una obligación compartida entre la Facultad de Ciencias del Deporte y el estudiante. Al momento del registro, la institución adquiere la obligación de realizar todas las gestiones establecidas en el presente lineamiento interno para brindar las condiciones óptimas a los estudiantes para la realización de estas. De igual manera, el estudiante adquiere la obligación de realizar todas las gestiones que se establece en el lineamiento, las cuales se consideran necesarias para la realización de su Práctica Profesional.

ARTÍCULO 17. DEL ESTATUS ESCOLAR DEL ESTUDIANTE

Durante el período de Práctica Profesional y Servicio Social, el estudiante deberá estar debidamente inscrito y estar al corriente con el pago de servicios, Seguro Social vigente y activo, y toda la normativa que la UAEM establezca con base en los lineamientos institucionales.

ARTÍCULO 18. DEL HORARIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.

Los estudiantes deberán apegarse al horario asignado por la Unidad Académica. Tomando en consideración que, para la realización de ellas, no deberá en ningún caso interponerse con las

Unidades de Aprendizaje que deberá cursar de manera regular en la Unidad Académica.

Para Servicio Social, el horario deberá ser establecido de común acuerdo, entre estudiante y escenario y/o campo clínico y ser notificado a la JPSS.

ARTÍCULO 19. DE LA CANCELACIÓN DE ASIGNACIÓN DE ESCENARIO Y/O CAMPOS CLÍNICOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

- I. El estudiante que no se presente a su escenario y/o campo clínico asignado durante los primeros 8 días del primer día hábil del inicio del semestre, quedará inhabilitado para efectuar su Práctica Profesional.
- II. El estudiante que no se presente a su escenario y/o campo clínico asignado durante los primeros 8 días hábiles de la convocatoria aplicable, quedará inhabilitado para efectuar su Servicio Social.
- III. Para el caso de cambio de escenario y/o campo clínico, solo tendrán 15 días naturales con previa autorización de la SE.
- IV. Todos los casos no previstos serán turnados y resueltos por la SE.

ARTÍCULO 20. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

El practicante o prestante que se encuentre en el proceso de realizar su período de práctica tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir apoyo durante el período de práctica profesional por parte de la SE y la JPPySS.
2. Ser escuchado y orientado por el personal de la SE y la JPPySS, en relación con sus expectativas, condiciones normales y especiales.
3. Informar de inmediato a la SE sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se presente en el desarrollo de su período de práctica.
4. Realizar únicamente actividades que sean relacionadas con el objetivo de la Práctica Profesional y Servicio Social y en estricto sentido de desarrollo personal y profesional en las Ciencias Aplicadas al Deporte.
5. Ser tratado dignamente y con respeto.

ARTÍCULO 21. DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN EL ESCENARIO

El practicante que se encuentre en el proceso de realizar su período de práctica profesional o servicio social tendrá las siguientes obligaciones:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

“Innovación en la Ciencia para la Salud y el Desarrollo del Deporte”



1. Es obligación del practicante o prestante, conocer y acatar las políticas, normas y reglamentos de la organización a la cual se ha vinculado; en caso de incumplimiento, el practicante o prestante quedará sometido a las normas establecidas por la institución. En caso de falta grave será suspendido del escenario y/o campo clínico, teniendo que esperar al siguiente periodo de registro.
2. Asistir a las conferencias, reuniones y demás eventos que programe la FCD.
3. Participar en todas las actividades desarrolladas por el escenario y/o campo clínico asignado.
4. Entregar la documentación solicitada para el proceso previo, durante y posterior a la Práctica Profesional y Servicio Social, por parte de la FCD.

ARTÍCULO 22. DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL

El período de Práctica Profesional tiene una duración semestral con base al Calendario vigente de la FCD; **empezando a partir del inicio del semestre del calendario oficial de la UAEM en la Convocatoria correspondiente, cumpliendo con el Lineamiento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias del Deporte**, con la finalidad realizar prácticas en escenarios y/o campos clínicos del sector salud, así como brindar la posibilidad de que se desempeñen en el área de conocimiento de su elección, incluyendo la investigación, la didáctica y la prescripción del ejercicio.

El período de Servicio Social tiene una duración de seis meses y hasta dos años iniciando a partir de las 2 convocatorias estipuladas las cuales son: agosto-enero y febrero-julio, o convocatorias especiales a que haya lugar.

Cumpliendo con Lineamiento de Prácticas Profesionales y Servicio Social de la Facultad de Ciencias del Deporte, con la finalidad realizar servicio en escenarios y/o campos clínicos en el sector salud, así como brindar la posibilidad de que se desempeñen en el área de conocimiento de su elección, incluyendo la investigación, la didáctica y la prescripción del ejercicio o afín a su perfil profesional.

ARTÍCULO 23. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se lleva a cabo con base en los siguientes aspectos:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

“Innovación en la Ciencia para la Salud y el Desarrollo del Deporte”



- I. Evaluación del Formato de Diagnóstico
- II. Evaluaciones intermedias que el responsable de la práctica y servicio realiza en coordinación con el docente responsable a través de la rúbrica establecida para este fin.
- III. Evaluación del informe/proyecto final de práctica, a cargo del docente responsable de Prácticas Profesionales o Servicio Social.
- IV. Evaluación Final que emita el responsable y/o el coordinador de la Práctica Profesional o Servicio Social.
- V. Entrega bitácoras de registro de Prácticas Profesionales y Servicio Social en donde conste la realización de 500 horas. (entrega digitalizada por los medios que la FCD estipule)
- VI. Entrega de Constancia de Cumplimiento de Prácticas Profesionales o Servicio Social firmada y preferentemente sellada por el responsable del escenario. (entrega digitalizada por los medios que la FCD estipule)
- VII. A través de los medios oficiales establecidos por la SE, se entregarán el formato de diagnóstico, 3 fotografías, la bitácora de actividades, el proyecto o informe final, los cuales serán tomadas en cuenta como parte de su evaluación final.

ARTÍCULO 24. DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN LOS ESCENARIOS/CAMPOS CLÍNICOS

Es facultad de la Secretaría de Extensión determinar el número de espacios por escenario/campo clínico, validando la lista semestral vigente para su distribución.

ARTÍCULO 25. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE LINEAMIENTO

Este reglamento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Técnico.

COMISIÓN REVISORA:

Mtro. Francisco Eduardo Bravo Reyes

Director de la Facultad de Ciencias del Deporte

Mtra. Berenice Elizabeth Gutiérrez Espíritu

Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias del Deporte

Lic. Lizette Yadira García Valencia

Jefatura de Servicio Social y Prácticas Profesionales

Lic. Oswaldo Ayala Rojas

Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte

Mtro. Rodrigo Meza Segura

Secretario de Investigación de la Facultad de Ciencias del Deporte

Dra. Norma Lilia González Jaimes

Profesor Investigador de Tiempo Completo

C. Cristian Bueno Velázquez

Consejero Técnico Alumno de la Facultad de Ciencias del Deporte